

## **POLITICAS INSTITUCIONALES**

### **MISIÓN**

Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, financiando programas y proyectos de desarrollo social y de beneficencia, mediante su derecho exclusivo de explotar el juego de la lotería y otros similares, con un capital humano idóneo y altamente comprometido.

### **VISIÓN**

Ser una institución de beneficencia sólida, que genere el mayor impacto en la calidad de vida de los ciudadanos panameños con mayor grado de vulnerabilidad y posicionarnos como una institución líder en los juegos de suerte y azar, eficiente en su manejo financiero, con tecnología de punta y altos estándares de transparencia.

Aprobados mediante Resolución No. 2017-01 de 20 de febrero de 2017, publicado en Gaceta Oficial No. 28254 y tiene vigencia actualmente.

### **OBJETIVO**

“Contribuir a financiar, por conducto del Gobierno Nacional, los programas de Desarrollo Social del Estado.” Aprobado mediante Decreto de Gabinete No. 224 de 16 de julio de 1969, Orgánico de la Lotería Nacional de Beneficencia, Artículo Primero, publicado en Gaceta Oficial No. 16429 y tiene vigencia actualmente.

---